

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA



Carrera 11 No 17 – 53 Ofc. 302
j02admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN PROVIDENCIA DEL 29 DE JUNIO DE 2022, SE PERMITE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE MEDIANTE EL REFERIDO AUTO, FUE ADMITIDA LA ACCION POPULAR NO. 150013333002 2022 00189 00 ACCIONANTE PROCURADOR 46 ADMINISTRATIVO DE TUNJA, FERNANDO ARIAS GARCIA Y DEMANDADO MUNICIPIO DE CHITA Y OTROS. QUE EN LA REFERIDA ACCIÓN SE PRETENDE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS SUPUESTAMENTE AMENAZADOS O VULNERADOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES ACCIONADAS, REFERIDOS EN LOS LITERALES A) Y C) DEL ARTÍCULO 4. ° DE LA LEY 472 DE 1998, ESTO ES, «A) EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO (...) C) LA EXISTENCIA DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES PARA GARANTIZAR SU DESARROLLO SOSTENIBLE, SU CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN O SUSTITUCIÓN ...».

LA VULNERACIÓN O AMENAZA A LOS DERECHOS COLECTIVOS, LA HACE CONSISTIR EN EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEMANDAS DE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, NORMA RELACIONADA CON LA DESTINACIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS HÍDRICO PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES.

EL PRESENTE SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

LADY JIMENA ESTUPIÑAN DELGADO
SECRETARIA